Consejo de la Magistratura

**CONTRATACION DIRECTA Nº 19/2013**
**"ADQUISICION DE BEBEDEROS ELÉCTRICOS" SEGUNDO LLAMADO,**

**I.D Nº 263.515**

**INFORME DE EVALUACIÓN**

## 1 – INTRODUCCIÓN

En la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 27 días del mes de setiembre del año dos mil trece , siendo las 10:30 hs se reúnen en la oficina del Consejo de la Magistratura, sito en la Avda. Mariscal López Nº 410 esq. Pa`i Pérez, la Lic. Rosanna Bernal de Martínez, la Lic. Mirtha Morínigo y la Lic. Perla Salinas, miembros del Comité de Evaluación, constituido por Resolución CM Nº 44/2009, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco del presente llamado.

## 2 - ANTECEDENTES

a) Numero de PAC : ID Nº 263.515
b) Disponibilidad Presupuestaria: Que la cobertura presupuestaria, para la obligación y pago, se encuentra prevista en el presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2.013 y aprobado mediante la Ley Nº 4848/2013, objeto del gasto 540.
c) Se han cursado invitaciones a las siguientes empresas:
   - **AGUA & TECNOLOGÍA SOCIEDAD ANÓNIMA EMISORA (A & T S.A.E)**
   - **P.M.Y A S.A**
   - **HOGAR PARAGUAY ELECTRODOMÉSTICOS S.A**
   - **AYCOM S.R.L**
   - **PAMAQ S.A**

## 3 - ACTO DE APERTURA

De acuerdo al procedimiento previsto por el Art. 54 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de Sobres y verificación de las ofertas, en el local del Consejo de la Magistratura, sito en Avda. Mcal. Estigarribia Nº 1930 esquina Gral. Aquino, a los veintitrés días del mes de setiembre del año dos mil trece, siendo las 10:00 horas. Las ofertas presentadas corresponden a las siguientes firmas:

- **PAMAQ S.A.,** RUC Nº: 80011245-8
- **DISTRIBUIDORA DEL SUR de Isidro Alonzo Chaparro** RUC Nº: 1688046-3

## 4- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

La evaluación se realiza de conformidad a las prescripciones establecidas en el art. 61 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de la Ley 2051"De Contrataciones Públicas" y a las bases y condiciones establecidas para el presente llamado, procediéndose en primer lugar a:

**a) Verificación de la Documentación Básica de Carácter Sustancial.**

Se ha realizado el estudio de las documentaciones presentadas por los oferentes, para comprobar el suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial conforme a lo establecido en el inc. 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03.
El resultado del estudio mencionado se resume en la siguiente Planilla de Verificación:

| ITEM | DESCRIPCION | PAMAQ S.A | DISTRUBUIDORA DEL SUR de Isidro Chaparro |
|---|---|---|---|
| 1 | Formulario de oferta suscripto por el oferente, debidamente completado y firmado. | CUMPLE | CUMPLE |
| 2 | Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida | CUMPLE | NO CUMPLE |
| 3 | Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. | CUMPLE | CUMPLE |
| 4 | Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta | CUMPLE | CUMPLE |
| 5 | En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. | NO APLICA | NO APLICA |
| 6 | Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. | CUMPLE | NO APLICA |
| 7 | Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante. | CUMPLE | NO APLICA |

Habiéndose notado durante la verificación de los documentos sustanciales, que la firma **DISTRUBUIDORA DEL SUR de Isidro Chaparro** no cubre el 5% del monto total de la oferta presentada por la misma, tal como se establece en la Carta de Invitación, siendo este documento de carácter sustancial no se le puede requerir al oferente que proceda a su corrección, por lo que su oferta queda ***descalificada.***

**b) Monto de las Ofertas**

Las ofertas que cumplen con el suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial son agrupados en orden numérico de menor a mayor, conforme lo establece el Art. 61, inc. 2, del Decreto N° 21909/03.

| EMPRESA | PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO |
|---|---|
| **PAMAQ S.A** | 14.760.000.- |

**c) Otros Requisitos de la Licitación**

Conforme a lo establecido en el Art. 61, inc. 3 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03: "Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo..., la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación...". Al respecto, se ha constatado que la oferta presentada por la firma **"PAMAQ S.A"** ha sido la menor en precio, y está acompañado correctamente de toda la documentación básica de carácter sustancial, por lo que se procede a analizar en detalle los otros requisitos del llamado establecidos en la Carta de Invitación, como ser especificaciones técnicas y documentos legales, en base a los documentos que acompañan a la oferta y los obrantes en el SIPE, obteniéndose como resultado el cumplimiento satisfactorio de lo solicitado.

## 5 - CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

El Cuadro Comparativo de Ofertas se expone en el **ANEXO N° 01**, que se adjunta y forma parte del presente informe.

## 6 - CONCLUSIÓN O RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

Conforme al **Art. 34 Inc. c) de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas** que establece "*.....para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación,* ***no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas,*** *debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.....*" y a la Resolución DNCP 805/09, Art. 1°....."***En caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el Art. 34, Inc. c) de la mencionada Ley***".

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los Art. 27 y 28 de la Ley N° 2051/03 y los Art. 58 al 63 del Decreto reglamentario N° 21.909/03 el Comité de Evaluación, recomienda adjudicar la **Contratación Directa N° 19/2013, ID N° 263.515, "ADQUISICION DE BEBEDEROS ELÉCTRICOS"** a la firma **"PAMAQ S.A"**, por un monto total de Gs.14.760.000.- (Guaraníes Catorce millones setecientos sesenta mil.) IVA incluido, por cumplir las especificaciones técnicas requeridas, condiciones legales y capacidad necesaria para responder a los compromisos asumidos.

Es nuestro Informe.

**Lic. Rosanna Bernal de Martínez**

**Lic. Perla Salinas**

**Lic. Mirtha Morínigo de Peralta**

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA